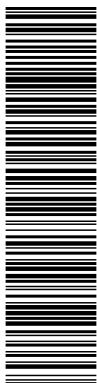


DOCUMENTO CERTIFICADO. Certificado JGL 01.12.2025 punto Nº 2 MUJER SUBVENCIONES DINERARIAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WEKUF-Y3IL5-XK6R2</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2025 a las 15:05:56</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/12/2025 14:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/12/2025 14:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2025 14:58



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:30:52 del día 1 de Diciembre de 2025.Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:58:58 del día 1 de Diciembre de 2025. Alejandro Navarro Prieto. 5616028 WEKUF-Y3IL5-XK6R2 82F547B3437FDABC63845256A5EE138024488575 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

SG/ER/md

Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **uno de diciembre de dos mil veinticinco**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**2º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede de las BASES DE LA CONVOCATORIA 2026, PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES DE CARÁCTER DINERARIO, A FAVOR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD DEL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ. CÓDIGO DE CONVOCATORIA: 2025/2025/3/640800/018**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 31 de enero del 2024, fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, las Bases Regulatoras para la concesión de prestaciones económicas municipales en favor de mujeres víctimas de violencia de género, a través de la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, publicadas en el BOCM nº 37 de 13/02/2024, como instrumento de carácter complementario a la intervención social que se desarrolla en la Concejalía de Igualdad, a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (PMORVG), y con la finalidad de favorecer la independencia de la víctima respecto a su agresor, la inserción laboral y conciliación de su vida familiar y laboral.

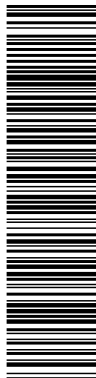
Con el objeto de seguir manteniendo el apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género a lo largo de 2026 se propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la convocatoria, que se regirá por las bases de convocatoria que forman parte integrante de esta moción.

El crédito total destinado a este tipo de ayudas asciende a 49.000,00 € (CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuesta del presupuesto de 2026, que se corresponda con la AP 50 23102 48001 del presupuesto de 2025 con cargo al proyecto 2025/3/IGU/3, destinado a la concesión de ayudas de carácter dinerario reguladas en Base Tercera, apartados 1b, 1c y 2, de la Norma de 9/11/2020.

Según informe emitido por la Jefa de Área de Bienestar Social y Mujer con CVS: TC30J-LBOEC-WSA3Y, así como el informe emitido por el Departamento de Intervención con CVS: GRIMY-D16M4-BQBXD.

Para conocimiento de la Junta, se transcriben a continuación, las Bases que regirán la Convocatoria:

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 01.12.2025 punto Nº 2 MUJER SUBVENCIONES DINERARIAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WEKUF-Y3IL5-XK6R2</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2025 a las 15:05:56</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/12/2025 14:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/12/2025 14:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2025 14:58



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:30:52 del día 1 de Diciembre de 2025 Elisa Rodalgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:58:58 del día 1 de Diciembre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 56160281WEKUF-Y3IL5-XK6R2 El documento está FIRMADO: Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**BASES DE LA CONVOCATORIA 2026, PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES DE CARÁCTER DINERARIO, A FAVOR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD DEL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ. Código de convocatoria: 2025/2025/3/640800/018).**

**I. FUNDAMENTACIÓN**

Dentro del marco jurídico general delimitado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; de las Bases Reguladoras para la concesión de prestaciones económicas municipales a favor de mujeres víctimas de violencia de género a través de la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas el 31/01/2024, y publicadas en el BOCM nº 37 de 13/02/2024 (en adelante Bases Reguladoras de 31/01/2024) y demás normas que sean de aplicación, se promueve la convocatoria de estas ayudas para el año 2026.

**II. OBJETO**

Establecer las normas por las que ha de regirse la convocatoria de ayudas económicas dinerarias, a favor de mujeres víctimas de violencia de género, reguladas en la Bases Reguladoras de 31/01/2024, en régimen de concesión directa y sin publicidad. Estas ayudas se regirán por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo dispuesto en esta convocatoria, en las Bases Reguladoras de 31/01/2024 y en las restantes normas de derecho administrativo y que sean de aplicación. Se trata de ayudas dinerarias de concesión directa y sin publicidad en el marco de la intervención social en el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género (PMORVG) de Torrejón de Ardoz.

Se incluyen en la presente convocatoria las ayudas reguladas en la Base Tercera, 1b, 1c y 2 de las Bases Reguladoras de 31/01/2024.

**III. BENEFICIARIAS, TIPOLOGÍA DE AYUDAS Y PROCEDIMIENTO**

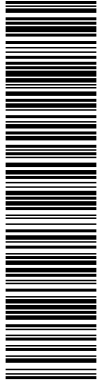
Se regulará por lo establecido en las Bases Reguladoras de 31/01/2024 (Base Segunda, Tercera y Cuarta).

**IV. PRESUPUESTO**

El crédito presupuestario disponible para la concesión de este tipo de ayudas durante el periodo 2026, se imputará a la aplicación presupuestaria que se corresponda con la A.P 50 23102 48001, "Ayudas a víctimas de violencia de género", presupuesto de 2025, por importe máximo de 49.000,00 €. No podrán concederse ayudas por una cuantía superior al crédito disponible. El importe máximo de las ayudas a conceder se regulará por lo dispuesto en la Base Tercera de las Bases Reguladoras de 31/01/2024.

**V. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.**

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 01.12.2025 punto Nº 2 MUJER SUBVENCIONES DINERARIAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WEKUF-Y3IL5-XK6R2</b> Fecha de emisión: <b>1 de Diciembre de 2025 a las 15:05:56</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/12/2025 14:30 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 01/12/2025 14:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2025 14:58



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental(Elisa Rodalgo Gómez) y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:30:52 del día 1 de Diciembre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

La justificación del gasto por el importe de las ayudas concedidas se regulará por lo establecido en las Bases Reguladoras de 31/01/2024, Base Quinta. El plazo para presentar la justificación será de 15 días desde su abono.

#### VI. NORMATIVA APLICABLE

En lo no regulado en la presente convocatoria regirá, en lo que sea de aplicación, lo dispuesto en las Bases Reguladoras de 31/01/2024, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Contra la resolución dictada por el concejal/a delegado/a, Base Cuarta de las Bases Reguladoras de 31/01/2024, que pone fin a la vía administrativa, la interesada podrá interponer potestativamente:

- Recurso de Reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- O, directamente Recurso Contencioso Administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Torrejón de Ardoz,  
M.<sup>a</sup> Eugenia Gil Blázquez  
C.D. de Igualdad

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:  
Ver fecha y firma al margen*

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS). Ver fecha y firma al margen.

IGUALDAD – Expte  
INTERVENCIÓN  
SAIC